

I6UP 376-2025

Manizales, Miércoles 05 de marzo de 2025

Señor

COMANDANTE ESTACION DE POLICIA
CAI SECTOR ALTOS DE GRANADA
MANIZALES

Referencia: **E-CO-2025-6426 | Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas: Solicitud de verificación de hechos relacionados con alteración del orden público en Altos de Granada**

Teniendo en cuenta la información recibida en esta Inspección sobre la presunta afectación a la tranquilidad y seguridad ciudadana generada por establecimientos comerciales ubicados en Altos de Granada, Carrera 9 con Calle 57E, "...Solicitud a través de la Ventanilla Virtual EN ALTOS DE GRANADA CRA 9 CON CL 57E FUNCIONAN 3 ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMIDA Y LICOR QUE ESTAN CAUSANDO INCONVENIENTES EN LA COMUNIDAD, YA QUE LA PIZZERIA JP Y PERROS WILLI SON SITIOS DONDE VENDE COMIDAS RAPIDAS Y NO TIENEN LAS MINIMAS NORMAS DE SALUBRIDAD Y TAMPOCO LOS REQUISITOS BASICOS DE SEGURIDAD , YA QUE NO POSEEN UN EXTINTOR Y LA PIZZERIA FUNCIONA CON GAS PROPONO GENERANDO UN GRAN RIESGO PARA SUS VECINOS; TAMBIEN HAY UN ESTANQUILLO ENSEGUIDA DE LAS PIZZASQUE LOS FINES DE SEMANA SE LLENAN DE JOVENES EMBRIGANDOSE Y EL RUIDO DE SU MUSICA ES DEMANSIADO ALTO, POR LO QUE RECURRO A USTEDES COMO ENTES DE CONTROL ELEGIDOS POR LOS CIUDADANOS PARA QUE POR FAVOR AYUDEN A LA COMUNIDAD Y QUE ESTAMOS EN ALTO RIESGO Y ES SU DEBER REVISAR Y CONTROLAR ESTOS ESTABLECIMIENTOS SU SANIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACION ADYACENTE..." y considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, me permito solicitar:

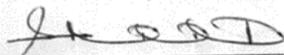
Realizar una verificación de los hechos descritos, relacionados con alteraciones a la tranquilidad y seguridad ciudadana en los establecimientos mencionados.

En caso de identificar infracciones a la normatividad vigente, proceder con las actuaciones pertinentes dentro del marco de sus competencias.

Informar a esta Inspección sobre las acciones adoptadas.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,



ALIX MAIDU ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Sexta Urbana de Policía

I6UP 375-2025

Manizales, Martes 04 de marzo de 2025

Doctor

JEFE DE UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARIA DEL INTERIOR - ALCALDIA DE MANIZALES

MANIZALES

Referencia: **E-CO-2025-6426 - Artículo 33. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas: Respuesta a solicitud sobre establecimientos comerciales en Altos de Granada**

Respetado Doctor,

En atención a su comunicación recibida en esta Inspección Sexta Urbana de Policía, en la que informa sobre las presuntas irregularidades en los establecimientos de venta de comidas y licor ubicados en Altos de Granada, Carrera 9 con Calle 57E, y teniendo en cuenta que los hechos descritos se encuentran enmarcados dentro de los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, esta Inspección procederá a actuar dentro del marco de sus competencias de la siguiente manera:

Se procederá a la individualización de las personas responsables de los establecimientos, con el fin de determinar su grado de participación en los hechos reportados.

Se notificará a los propietarios o administradores de los establecimientos para que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su operación, tales como permisos de funcionamiento, normas de salubridad, seguridad y control de ruido.

En caso de evidenciar incumplimientos a la normatividad vigente, se dará inicio a un proceso verbal abreviado, en el cual se evaluarán las pruebas y testimonios para determinar las medidas correctivas a imponer.

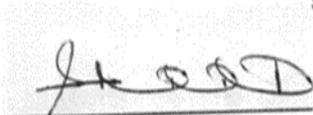
Se solicitará al CAI del sector que realice una verificación de los hechos descritos y actúe dentro de sus competencias, toda vez que los establecimientos mencionados estarían alterando la tranquilidad y las relaciones respetuosas en la comunidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, que establece los comportamientos que afectan la tranquilidad y las relaciones respetuosas de las personas.

Esta Inspección Sexta Urbana de Policía reafirma su compromiso con la protección de la comunidad, garantizando que los establecimientos comerciales operen dentro del marco normativo y sin afectar la tranquilidad de los ciudadanos.

Se realizará seguimiento a la actuación del CAI responsable y se brindará el apoyo necesario dentro de las competencias de esta Inspección.

Atentamente,



ALIX MAIDU ESPINOSA VÁSQUEZ
Inspectora Sexta Urbana de Policía